CONTRATO N°09/2020

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A.**, domiciliada en calle Palma N° 1064 Esquina Garibaldi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 1.805.232**; denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Marilia Industrial S.R.L.** domiciliada en Avda. Von Polesky 4198 c/ Palmas (Cuidad de Villa Elisa), de la República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE FRANCICO VELILLA CABRIZA**, con Cédula de Identidad N° 804.076, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE AZÚCAR y LECHE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública en el marco **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 ID N° 374.919 "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR Y LECHE." PARA CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Ramona López
Gerente Ejecutiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 374.919**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 01/2020, convocado por Cañas Paraguayas S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 60/2020 de fecha 27/04/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Azúcar Blanca	Bolsa	Alcotec	Paraguaya	Kg	40	242.000	**9.680.000**
2	2	LECHE ENTERA LÍQUIDA – UAT.	CAJA DE 12 UNIDADES DE 1 LITRO	LA FORTUNA	PARAGUAYA	UNIDAD	308	56.110	**17.281.880**
								PRECIO TOTAL	**26.961.880**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veintiséis Millones novecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta .

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir la convocante realizará la solicitud por escrito, donde se consignará el detalle y cantidad (según necesidad) de los bienes a ser entregados, para lo cual la firma adjudicada tendrá un plazo máximo de 3 (tres) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la solicitud para realizar la entrega de los mismos, en la siguiente dirección; en las instalaciones de **CAPASA** sito en calle **Palma N° 1064 esquina Garibaldi – Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Señor Oscar Cáceres - Jefe Del Departamento de Almacenes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte días del mes de Mayo año 2020.

Lic. Ramona López
Presidente y Gerente Ejecutiva
Capasa

Firmado Por: _____

LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ
C.I. N.º 1.805.232
CAPASA

Firmado Por: _____

JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
N.º 804.976